



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

## **A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**Álvaro Queipo Somoano**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Lagos de Covadonga constituyen uno de los principales reclamos turísticos de Asturias y un elemento central del Parque Nacional de los Picos de Europa. El acceso rodado a este enclave ha estado históricamente condicionado por limitaciones estacionales y por la necesidad de compatibilizar la protección ambiental con la seguridad vial y la movilidad de visitantes.

En la actualidad, el sistema de acceso se apoya en el transporte público a través de autobuses con varias décadas de vida y a través de servicio de taxi, una fórmula que evidencia problemas de capacidad, seguridad, saturación y una evidente influencia ambiental que tiene esta forma de acceso a un espacio protegido como son los Picos de Europa.

El 30 de marzo de 2026, el Principado de Asturias publica en el BOPA el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa en el ámbito territorial del Principado de Asturias, prohibiendo la posibilidad de la construcción de nuevas líneas ferroviarias, trenes cremallera y estaciones de esquí.

La propia legislación nacional, en la Ley 30/2014, de 3 de diciembre de Parques Nacionales, establece de forma general en su art 7, la prohibición de la instalación de nuevas infraestructuras o vías de comunicación, sin embargo el mismo precepto en su apartado tercero, punto b, abre la puerta a una excepción, estableciendo una serie de requisitos que deben cumplirse de



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

forma acumulativa y ser debidamente justificados, expresándolo de la siguiente manera: “(...) salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas por razones de protección ambiental o interés social, y siempre que no exista otra solución satisfactoria”. Por lo tanto, descartar de forma tan tajante en el PRUG, la posible instalación de infraestructuras de acceso más convenientes que el servicio ya existente, sin la realización de ningún tipo de estudio o evaluación para poder afrontar esa excepcionalidad contemplada en la norma nacional, huye de toda intención de llevar a cabo una valoración plena de lo que es más conveniente para el Parque Nacional de Picos de Europa.

Asimismo, en zonas moderadas como es el caso de la zona donde se encuentran los lagos de Covadonga, el Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, dispone en su punto 3 sobre Directrices básicas, y más concretamente en su apartado 2, letra k), lo siguiente “Se preservará, en las mejores condiciones posibles, la calidad del aire en los parques nacionales. Asimismo, se deberá preservar la quietud y los sonidos naturales, en particular suprimiendo las fuentes de sonidos artificiales o, en su caso, minimizando su efecto”. Es evidente que, con 10 frecuencias de subida y bajada de autobuses de combustión fósil, que superan la década de antigüedad, no es la mejor opción para cumplir con lo estipulado tanto a nivel de calidad de aire ni de sonido natural.

En este contexto, conviene recordar que el Partido Popular ya planteó en su día una alternativa de tren cremallera para Los Lagos, concebida como una infraestructura respetuosa con el medio ambiente, con parte del trazado fuera del espacio protegido y con potencial para reducir emisiones y descongestionar la carretera de acceso. De hecho, la propia Izquierda Unida en 2017, reclamaba el estudio de esta posibilidad al Principado de Asturias.

Un tren cremallera, puede considerarse una excepcionalidad a la normativa nacional, atendiendo al beneficio ya no solo ambiental, que sería indudable, sino una forma de conseguir la descongestión de la propia carretera, una carretera de montaña, estrecha, que soporta toneladas de los autobuses, con el desgaste que para ella conlleva y el riesgo evidente que existe para la seguridad, confluyendo autobuses de 50 plazas con ciclistas, taxis y la bajada



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

de vehículos privados que hubieran accedido a los Lagos de Covadonga antes de la hora de comienzo del servicio, demostrado con el accidente de julio de 2023.

Dentro del propio Parque hay ejemplos de la posibilidad de llevar a cabo esa excepcionalidad como el funicular de Bulnes y el Teleférico de Fuente Dé, lo que demuestra que esta vía no es una utopía jurídica, sin embargo, con la prohibición expresa en el PRUG se cercena totalmente esa posibilidad más sostenible y eficiente.

Con todo esto es demostrable el éxito de este tipo de infraestructuras en otros países, especialmente en Suiza, donde los trenes cremallera se han consolidado como una solución de movilidad turística sostenible, basándose principalmente en argumentos ambientales en lugares protegidos, incluso generando por sí mismos un atractivo turístico más.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular considera oportuno que el Principado abandone la inercia de las soluciones provisionales y encargue un estudio riguroso, técnico, económico, ambiental y jurídico que permita valorar la viabilidad de esta infraestructura estratégica para el Oriente de Asturias y para uno de los recursos naturales y turísticos más importantes de nuestro país.

Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a la realización de las siguientes actuaciones:

1. Encargar, en el plazo máximo de seis meses, un estudio medioambiental sobre el actual sistema de acceso a Lagos de Covadonga.
2. Impulsar de forma inmediata la modificación del PRUG de Picos de Europa en el ámbito de Asturias, concretamente el punto 34 del mismo, permitiendo la excepcionalidad contemplada en la legislación nacional.



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

3. Elaborar y aprobar unos pliegos técnicos y administrativos para licitar un estudio serio y riguroso para la implantación del Tren Cremallera para el acceso a Lagos de Covadonga.
4. Iniciar un expediente administrativo para la Declaración de Interés General, tal y como establece la Ley 30/2014, de 3 de diciembre de Parques Nacionales.
5. Crear una mesa de diálogo con ayuntamientos afectados, empresas del sector turístico, agentes sociales y expertos en movilidad y conservación ambiental, con el fin de que el proyecto incorpore una visión territorial y socioeconómica amplia.

Palacio de la Junta General, 15 de abril de 2026

**Álvaro Queipo Somoano**  
**Portavoz**